



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10356

Martes 30 de Octubre de 2007

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007 - Dto. Nº 1185, 1309, 1310, 1319, 1329 a 1334, 1336 a 1340, 1342, 1343 y 1344 2-4

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2007 - Res. Nº 674 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2007 - Res. Nº 236, 248, 249, 251 a 254, 256, 257 y 258 .. 5-7

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2007 - Res. Nº IV-130 7-8

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2007 - Res. Nº 86 a 91 8-9

Municipalidad de Lago Puelo
Año 2007 - Res. Nº 1043 9

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2007 - Res. Conj. Nº II-180 y XXIV-06 9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Administración del Ministerio
de Coordinación de Gabinete
Año 2007 - Disp. Nº 18 9-10

Dirección General de Cooperativas y Mutualidades
Año 2007 - Disp. Nº 19 10

ORDENANZAS

Municipalidad de Corcovado
Año 2005 - Ordenanza Nº 397, 398, 402 10-18
Año 2007 - Ordenanza Nº 504, 505, 521 y 523 18-20

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 20-29

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1185

21-09-07

Artículo 1º.- Reconócese licencia política, a partir del día 03 de mayo de 2007 y hasta el día 30 de mayo de 2007 inclusive, al agente QUIROGA, Félix Guillermo (clase 1970 - MI Nº 21.974.602) con funciones como Jefe Departamento Provincial Costos y Presupuestos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 36º en concordancia con el Artículo 38º - Anexo I del Decreto 2005/91.

Dto. Nº 1309

18-10-07

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Provincial la "Feria el Libro 2007", que se llevará a cabo en la Escuela Nº 167 de la ciudad de Rawson del 16 al 18 de octubre del corriente año.

Dto. Nº 1310

18-10-07

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Provincial el 2º Congreso "La Voz de los Adolescentes" que se realizará los días 18 y 19 de octubre del corriente año en la ciudad de Esquel.

Dto. Nº 1319

18-10-07

Artículo 1º.- Adherir a la conmemoración del 57º Aniversario de la localidad de Paso del Sapo, el día 05 de octubre de 2007, cuyos festejos se trasladarán para los días 19, 20 y 21 de octubre de 2007.

Dto. Nº 1329

22-10-07

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados a cargo de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, a la agente Graciela Norma PAURA (DNI Nº 12.175.347 - Clase 1958), a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, desde el 19 de junio y hasta el 20 de julio de 2007 inclusive.

Artículo 2º.- Abónese a la agente Graciela Norma PAURA (DNI. Nº 12.175.347-Clase 1958), la diferencia salarial correspondiente entre su cargo Jefe Departamento Tesorería (a cargo), y el cargo de Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, conforme lo dispuesto por el Artículo 105 del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto Nº 116/82, Artículo 1º, Punto II, apartado 2.

Artículo 3º.- Reconocer los servicios prestados a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, a la agente

Beatriz STALLA (DNI. Nº 14.296.164 - Clase 1961) a cargo de la División Fondo Rotatorio de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, desde el 19 de junio y hasta el 20 de julio de 2007, inclusive.

Artículo 4º.- Abónese a la agente Beatriz STALLA (DNI. Nº 14.296.164-Clase 1961), la diferencia salarial correspondiente entre su cargo Jefe División Fondo Rotatorio y el cargo Jefe de Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, conforme lo dispuesto por el Artículo 105 del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto Nº 116/82, Artículo 1º, Punto II, apartado 2.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 -Programa 28 -Acción Cultural.

Dto. Nº 1330

22-10-07

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria del Personal de la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Programa 1 - Conducción y Administración - Inciso 1, eliminándose un (1) cargo Nivel I - Categoría 17 - Cargo 4 - 001 del Agrupamiento Personal Profesional Planta Permanente, e incrementándose un cargo de Analista de Sistemas para procesamiento Electrónico de Datos «B» - Código 4-008 - Clase II - Categoría 15 del Agrupamiento Personal Profesional, Planta Permanente.

Artículo 2º.- Reubíquense a partir de la fecha del presente Decreto en los cargos de Analista de Sistemas para Procesamiento Electrónico de Datos «B» - Código 4-008 - Clase II - Categoría 15 del Agrupamiento Personal Profesional -Planta Permanente, a las agentes María Josefina TALAGAÑIS (M.I. Nº 25.032.755 -Clase 1976) e Ingrid Paola SÁNCHEZ (M.I. Nº 28.390.158 - Clase 1977).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, y planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1 - Conducción y Administración - Inciso 1 - Personal Planta Permanente.

Dto. Nº 1331

22-10-07

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en la Licitación Pública Nº 03/07, realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia y tramitada mediante Expediente Nº 1852/07 J.P. (A.F.).-

Artículo 2º.- DESESTIMAR a la firma BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. (Oferta Nº 1) los renglones 1 y 2.-

Artículo 3º.- ADJUDICAR a la firma FULL METAL S.A. (Oferta Nº 2) los renglones 1 y 2 por una suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 244.000,00), por ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego y ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: EJERCICIO 2.007 - JURISDICCION 20 - SAF 21 POLICIA DE LA PROVINCIA - PROGRAMA 23 - SEGURIDAD - UBICACION GEOGRAFICA 11999 - INCISO 2 - PRINCIPAL 9 - PARCIAL 8 - SUBPARCIAL 0 - ELEMENTOS DE SEGURIDAD NO INVENTARIABLE - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 244.000,00).-

Artículo 5º.-Autorizar al Señor Jefe de Policía de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.-

Dto. Nº 1332 22-10-07

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por el Señor Jefe de Policía de la Provincia, al reconocer licencia con goce de haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 31 de enero del 2007 al Oficial Principal DOMÍNGUEZ, Roberto Oscar (M.I. Nº 20.887.083 - Clase 1969) conforme al Artículo 18º inciso e) del Anexo I del Decreto Nº 343/90 (Reglamento de Licencias Policiales).-

Dto. Nº 1333 22-10-07

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio suscripto el día 12 de julio de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su ex - Ministro Dr. Juan Carlos NADALICH y el Ministerio de Familia y Promoción Social del Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por su ex - Ministro Dr. Adrián Gustavo LÓPEZ, protocolizado al Tomo 5, Folio 063 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de Septiembre de 2007, que tiene por objeto construir a través de la Dirección Nacional de Juventud, un Fondo de Proyectos para Jóvenes destinado al financiamiento de «Proyectos de Capacitación en Oficios y Formulación de Proyectos», «Proyectos Socio Comunitarios» y «Proyectos Productivos Juveniles», para lo cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorgará al Ministerio de Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL (\$ 1.030.000,00), destinados a financiar dichos proyectos y los gastos operativos de los mismos.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. Nº 1334 22-10-07

Artículo 1º.- RECONÓZCASE los servicios prestados por las personas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde el 01 de Julio y hasta el 06 de Agosto del año 2007.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de las Facturas emitidas por las personas mencionadas en el Anexo I.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 19 - Actividad 1 -Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2007.

ANEXO I

SILVANA LUCIA GALLARDO

CUIT Nº 27-17732617-3

Factura C Nº 00001-00000087

Factura C Nº 00001-00000089

Monto: \$ 1.800

Meses: Julio del año 2007 y seis (6) días del mes de agosto del año 2007

GUSTAVO ENRIQUE KOPROWSKI

CUIT Nº 23-23439643-9

Factura C Nº 00001-00000083

Factura C Nº 00001-00000087

Monto: \$ 1.800

Meses: Julio del año 2007 y seis (6) días del mes de agosto del año 2007

ROMINA ELIANA HERVIDA

CUIT Nº 27-25656614-7

Factura C Nº 00001-00000040

Factura C Nº 00001-00000041

Monto: \$ 2.200

Meses: Julio del año 2007 y seis (6) días del mes de agosto del año 2007

Dto. Nº 1336 22-10-07

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio Ampliatorio del Convenio Marco 2007 suscripto el 03 de Septiembre de 2007, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Director General Lic. Fernando Horacio LAVEGLIA, que se encuentra registrado en el Tomo 5, Folio 088 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno del 19 de Septiembre de 2007, y que tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADÍSTICA de 2007.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Convenio que se ratifica a los efectos de su aprobación.

Dto. Nº 1337 22-10-07

Artículo 1º.- Reconócese la licencia política, usufructuada a partir del día 28 de mayo de 2007 y hasta el día 30 de mayo de 2007 inclusive, por la agente MARCIAL, Edith Alejandra, (Clase 1970 - M.I. Nº 21.586.216) cargo Agrupamiento B - Clase II -Grado II -

Categoría 5 - Jerarquía 2 - Categoría 6 - con 44 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Puesto Sanitario Lago Blanco dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 36° en concordancia con el Artículo 38° - Anexo I del Decreto 2005/91.

Dto. N° 1338 22-10-07

Artículo 1°.- Reconócese la licencia política, usufructuada a partir del día 18 de mayo de 2007 y hasta el día 30 de mayo de 2007 inclusive, por el agente CURIPAN, Aniceto Manuel (Clase 1956 - M.I. N° 12.443.521) cargo Agrupamiento C - Clase I -Grado V - Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 36° en concordancia con el Artículo 38° - Anexo I del Decreto 2005/91.

Dto. N° 1339 22-10-07

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Artículo 4° del Decreto N° 1961/04.

Artículo 2°.- Fíjase a partir del 1 de Agosto del corriente año el valor de la Asignación por Vivienda para profesionales Residentes que contempla el Artículo 2° Inciso b) del Decreto N° 1961/04 en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800).

Dto. N° 1340 22-10-07

Artículo 1°.- Reconócese la licencia política, usufructuada a partir del día 18 de mayo de 2007 y hasta el día 30 de mayo de 2007 inclusive, por la agente SOTELO, Sandra Beatriz (Clase 1966 - M.I. N° 18.635.214) cargo Agrupamiento B - Clase II -Grado II - Categoría 5 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 36° en concordancia con el Artículo 38° -Anexo I del Decreto 2005/91.

Dto. N° 1342 22-10-07

Artículo 1°.- Reconócese la licencia política, usufructuada a partir del día 21 de mayo de 2007 y hasta el día 30 de mayo de 2007 inclusive, por el agente LEVIAN, Luis Alejandro (Clase 1970 - M.I. N° 21.560.805) cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado II - Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud de acuerdo a lo

dispuesto por el Artículo 36° en concordancia con el Artículo 38° - Anexo I del Decreto 2005/91.

Dto. N° 1343 22-10-07

Artículo 1°.- Reconócese la licencia política usufructuada a partir del día 17 de mayo de 2007 y hasta el día 30 de mayo de 2007 inclusive, por la agente CORONADO, Margarita, (Clase 1955 - M.I. N° 14.075.550), con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaria de Salud de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 36° en concordancia con el Artículo 38° - Anexo I del Decreto 2005/91.

Dto. N° 1344 22-10-07

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 3° del Decreto N° 120/04 de fecha 26 de enero del año 2.004, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 3°: DESÍGNANSE a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino a las personas que se detallan a continuación:

Presidente: Señora Karina Mariela SOFFIO (D.N.I. N° 22.758.108)

Señor Juan Domingo CASTAÑEDA (D.N.I. N° 10.999.297)

Señora Elsa Esther MÉNDEZ (D.N.I. N° 14.312.397)

Señor Joaquín Mario COLL (LE N° 7.810.004)

Señor José Gabino COBO (D.N.I. N° 7.317.217).»

Artículo 2°.- ACEPTASE a partir del día 12 de octubre del año 2.004 la renuncia interpuesta por el Señor Joaquín Mario COLL (LE N° 7.810.004).

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 674/07.

Rawson, 12 de Octubre de 2007.

VISTO:

La Resolución N° 384/2004 –DGR y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se reglamenta el funcionamiento del SIRCREB "Sistema de Recaudación y Control sobre Retenciones de Créditos Bancarios".

Que en la reunión de Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18/08/77 llevada a cabo en la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero el día 27 de Septiembre de 2007, se ha decidido exceptuar del régimen de retención previsto a las acreditaciones provenientes del rescate de fondos comunes de inversión homogeneizando así con el trata-

miento dispensado a la acreditación de plazos fijos de manera de evitar la doble retención.

Que tal excepción debe realizarse con los mismos requisitos que los establecidos para las operaciones de los depósitos a plazo fijo.

Que ante las dudas suscitadas en la aplicación del régimen con operaciones de exportación se ha considerado conveniente aclarar el tema, dejándose enunciado el alcance de las operaciones exceptuadas que cubre no sólo a los ingresos por ventas sino también a los anticipos, prefinanciaciones y la acreditación proveniente de la devolución del impuesto al valor agregado.

Que asimismo resulta necesario aclarar el tratamiento de cuentas con pluralidad de titulares empadronados en el SIRCRESB, de manera de establecer un procedimiento preciso y homogéneo entre las entidades bancarias intervinientes.

Que es necesario modificar el texto del visto.

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la
Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorpórese como punto 10 al artículo 6º de la Resolución Nº 384/04-DGR, el siguiente:

10. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

Artículo 2º.- Sustitúyase el punto 6 del artículo 6º de la Resolución Nº 384/04-DGR por el siguiente texto:

6. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación. Incluye a los ingresos por ventas, como así también los anticipos, las prefinanciaciones para exportación y la acreditación provenientes de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Artículo 3º.- Sustitúyase el artículo 8º de la Resolución Nº 384/04-DGR por el siguiente texto:

“Los importes recaudados se computarán como pago a cuenta a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación.

Cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente empadronado en el Régimen del SIRCRESB, el importe de lo recaudado deberá ser tomado por el destinatario de las retenciones.

Los agentes de recaudación deberán proceder a informar la retención asociada a la cuit que tenga asignada la mayor alícuota. Si los cotitulares tuvieran idénticas alícuotas asignadas, se deberá asociar la retención a la cuit del primer titular empadronado en el SIRCRESB, respetando el orden establecido en la cuenta por la entidad financiera.

Los agentes de recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuentas que entreguen a sus clientes, el total debitado por aplicación del presente

régimen bajo la leyenda “REGIMEN RECAUDACION SIRCRESB”.

Artículo 4º.- REGISTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 25-10-07 V: 31-10-07

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 236 **01-10-07**

Artículo 1º.- ANULASE la Resolución Nº 39/06 EC.

Res. Nº 248 **17-10-07**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Proyecto denominado “Terminación del SUM” de la Comuna Rural de Colan Conhué.-

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Privada Nº 07/07 SCOMC - UEP, obrante de fojas 05 a 105 del Expediente Nº 1527/07 EC para la ejecución de la Obra “Terminación del SUM” de la Comuna Rural de Colan Conhué.-

Artículo 3º.- FÍJASE el día 06 de noviembre de 2007 a las 11:00 hs., como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Privada Nº 07/07 SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4º.- El gasto que demande la ejecución de la Obra “Terminación del SUM” de la Comuna Rural de Colan Conhué, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 395.345,27), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 59.301,79) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 – Proyecto 2 – U.G. 5638 - IPP 421 – Fte. Fto. 111 Rentas Generales – Ejercicio 2007 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2008.-

Res. Nº 249 **17-10-07**

Artículo 1º.- APROBAR la renovación del seguro de accidentes personales de los contratados de la Secretaria de Salud con la Compañía BBVA Consolidar Seguros S.A.-

Artículo 2º.- IMPUTAR el gasto que demande la presente contratación cuya suma estimada asciende a PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.325,80) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 – Fuente de Financiamiento 111 - Programa

93 – Actividad 3 - Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 4 – Primas y Gastos de Seguros, en el ejercicio 2007. La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la partida correspondiente para atender el resto del gasto que se estima en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 31.629) en el ejercicio 2008.-

Res. Nº 251 17-10-07

Artículo 1º.- DESESTÍMASE la Oferta Básica presentada por la firma Unipersonal RANGUINAO ESTEBAN OBISPO, CUIT Nº 20-13160469-7, al Concurso de Precios Nº 29/07 SCOMC-UEP, por no resultar conveniente para los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2º.- ADJUDÍCASE el Concurso de Precios Nº 29/07 SCOMC –UEP para la ejecución del Proyecto “Recupero Bº 30 de Octubre – Sector 3 Edificios 2 Dormitorios” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la firma Unipersonal RANGUINAO ESTEBAN OBISPO, CUIT Nº 20-13160469-7, Oferta Alternativa presentada por un monto total de PESOS TRESCIENTOS UN MIL SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 301.068,72); con un plazo de ejecución de Noventa (90) días corridos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 301.068,72), se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 150.534,36) a la JURISDICCIÓN 30 – SAF 33 – PROGRAMA 41 – Actividad 1 - IPP 521 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2008.-

Res. Nº 252 17-10-07

Artículo 1º.- DESESTÍMASE la oferta Básica presentada por la firma MADUL SRL por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada Nº 03/07 SCOMC –UEP para la ejecución del Proyecto “Recupero Bº 30 de Octubre – Sector 8” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la firma MADUL SRL, Oferta Alternativa por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 389.956,85), con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días corridos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 389.956,85) se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 194.978,42) a la JURISDICCIÓN 30 – SAF 33 – PROGRAMA 41 – Actividad 1 – IPP 521 -

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007 y prever el resto para el Ejercicio 2008.-

Res. Nº 253 17-10-07

Artículo 1º.- DESESTÍMASE la oferta Básica presentada por la firma Unipersonal López Bernabé Construcciones Civiles, CUIT Nº 20-17860676-0, al Concurso de Precios Nº 32/07 SCOMC-UEP, por no resultar conveniente para los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2º.- ADJUDÍCASE el Concurso de Precios Nº 32/07 SCOMC –UEP para la ejecución del Proyecto “Recupero Bº 30 de Octubre – Sector 9 Edificios 90, 91, 92, 93, 94 y 95” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la firma Unipersonal López Bernabé Construcciones Civiles CUIT Nº 20-17860676-0, Oferta Alternativa por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 285.252,64), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días corridos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 285.252,64), se imputará a la JURISDICCIÓN 30 – SAF 33 – PROGRAMA 41 – Actividad 1 – U.G. 2114 – IPP 521 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2008.-

Res. Nº 254 17-10-07

Artículo 1º.- APRUEBASE el Proyecto denominado “Construcción de Corralón Municipal” de la Municipalidad de Río Pico.-

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Privada Nº 15/07 SCOMC - UEP, obrante de fojas 43 a 123 del Expediente Nº 1153/05 EC para la ejecución de la Obra “Construcción de Corralón Municipal” de la Municipalidad de Río Pico.-

Artículo 3º.- FÍJASE el día 07 de noviembre de 2007 a las 11:00 hs., como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Privada Nº 15/07 SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4º.- El gasto que demande la ejecución de la Obra “Construcción de Corralón Municipal” de la Municipalidad de Río Pico, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 393.767,16), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 59.065,07) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 – Actividad 1 – U.G. 9869 - IPP 586 – Fte. Fto. 111 Rentas Generales – Ejercicio 2007 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2008.-

Res. Nº 256 18-10-07

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Proyecto denominado "Construcción de cuatro (4) viviendas sociales" de la Comuna Rural de Aldea Beleiro.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública Nº 23/07 SCOMC - UEP, obrante de fojas 13 a 98 del Expediente Nº 1045/07 EC para la ejecución de la Obra "Construcción de cuatro (4) viviendas sociales" de la Comuna Rural de Aldea Beleiro.-

Artículo 3°.- FÍJASE el día 20 de noviembre de 2007 a las 11:00 hs., como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 23/07 SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la ejecución de la Obra "Construcción de cuatro (4) viviendas sociales" de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 443.478,16), será imputado a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 – Actividad 1 – U.G. 8460 - IPP 586 – Fte. Fto. 111 Rentas Generales – Ejercicio 2008.-

Res. Nº 257 19-10-07

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, Generales Particulares y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública Nº 05/07 PB S.A., de fojas 10/33 del Expediente Nº 2531/EC/07 para la contratación de los Seguros para los Puertos Provinciales.-

Artículo 2°.- FIJASE como fecha de apertura de las ofertas el día 05 de noviembre del corriente a las 10:30 hs en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sito en la calle Urquiza Nº 437/39 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 3°: DESIGNASE como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las propuestas presentadas a:

Por la Dirección Provincial de Seguros la Srta. Nora NAHUELQUIR.-

Por la Dirección General de Control de Gestión el Sr. Omar FERNÁNDEZ.-

Por la Dirección General de Administración Portuaria – Puerto Madryn el Sr. Hugo A. STECCONI.-

Por la Dirección General de Administración Portuaria – Comodoro el Sr. Juan M. GHIGLIONE.-

Por la Dirección General de Administración de Puertos el Sr. Carlos LEGAL.-

Por Patagonia Broker S.A. el Ing. Daniel MARTINEZ.-

Por Patagonia Broker S.A. la Srta. Mariana FREEMAN.-

Artículo 4°.- APRUEBANSE la cantidad de siete (7) ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones del artículo 1° de la presente por un valor de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) I.V.A. incluido cada uno, siendo seis (6) ejemplares para la venta, estando a disposición de los interesados en las oficinas de Patagonia Broker S.A. y para consulta de los interesados un (1) ejemplar que se encontrará a disposición en dicho lugar.-

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 4 – por la suma estimada de PESOS CIENTO TREINTAY UN MIL SETECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 131.709,39), en el ejercicio 2007. La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que se estima en PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.448.790,61), en el ejercicio 2008.-

Res. Nº 258 19-10-07

Artículo 1°.- RECHÁZANSE las ofertas, Básica y Alternativa presentadas por la firma Unipersonal Esteban Obispo Ranguinao CUIT Nº 20-13160469-7 a la Licitación Privada Nº 02/07 SCOMC-UEP, por no dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 14.4.2 y 14.7 de las Cláusulas Generales y en el artículo 8 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: DESESTÍMASE la oferta Básica presentada por la firma MADUL SRL por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3°.- ADJUDÍCASE la Licitación Privada Nº 02/07 SCOMC –UEP para la ejecución del Proyecto "Recupero B° 30 de Octubre – Sector 2" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la firma MADUL SRL, Oferta Alternativa por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 389.956,85), con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días corridos.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 389.956,85) se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 194.978,42) a la JURISDICCION 30 – SAF 33 – PROGRAMA 41 – Actividad 1 – IPP 521 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007 y prever el resto para el Ejercicio 2008.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
Res. Nº IV-130 22-10-07

Artículo 1°.- Reconocer y abonar a la agente Gladis Mabel ANDRADE (D.N.I. Nº 21.354.847 – Clase 1970) Cargo – Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Clase I – Decreto Ley Nº 1987 dependiente de la Subse-

cretaría de Desarrollo Social - Ministerio de la Familia y Promoción Social, la cantidad de ciento cincuenta y dos (152) horas extraordinarias realizadas durante los meses de julio y agosto de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 3 – Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social – Actividad 1 – Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. N° 86 **17-10-07**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso c), Apartado 2) de la Ley N° 5447.

Artículo 2º.- Apruébese la contratación de la firma Galetto Producciones de Oscar Galetto, para la realización de un video compuesto por CINCO (5) cortos para el programa Promoción de las Inversiones (Chubut Un Horizonte Sin Fronteras).-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a efectuar el pago a Galetto Producciones, de Oscar Galetto de la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200), por la realización del video mencionado en el Artículo precedente.-

Artículo 4º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 20 – Inciso 3 – Partida Principal 5 – Parcial 3 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.

Res. N° 87 **17-10-07**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, a favor de la Municipalidad de Sarmiento, en la persona de su Intendente, señor Ricardo BRITAPAJA (DNI N° 10.989.860) por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 3.520.-), destinado a solventar los gastos de refacción en vivienda y Centro de Interpretación del Área Natural Protegida Bosque Petrificado Sarmiento.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa 1 - Conducción - Ubicación geográfica 11999 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.-

Artículo 3º: La Municipalidad de Sarmiento deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Res. N° 88 **19-10-07**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), a favor del Club Andino Esquel en la persona de su Presidente, señor Juan Manuel Freeman (DNI 13.330.127), destinados a solventar los gastos de organización del Tetratlón "Douglas Berwyn" Edición 2007.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 353 - Ejercicio 2007.-

Artículo 3º: El Club Andino Esquel deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Res. N° 89 **19-10-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), a favor de la Municipalidad de El Hoyo, en la persona de su intendente señor Santiago CARDENAS (L.E. N° 5.413.163), destinados a solventar gastos para la realización de cartelería, señalética e información turística.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 - Programa 1 – Conducción – Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de El Hoyo deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Res. N° 90 **19-10-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800) a favor de la Municipalidad de Cholila, en la persona de su Intendente señor Héctor Miguel CASTRO, (D.N.I. N° 17.642.534), destinado a contribuir con el viaje de estudios a realizar por alumnos de la Escuela N° 727 EGB 3 de la citada localidad.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 64 –SAF 64 – Programa 1 – Conducción – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Cholila deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Res. N° 91 22-10-07

Artículo 1º: Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 4.635.-) a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por el señor Intendente, Don Rafael WILLIAMS (DNI N° 7.615.516) destinados a solventar los gastos de la participación del citado Municipio en la "Expomaratón" a realizarse en la ciudad de Buenos Aires los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 353 - Ejercicio 2007.

Artículo 3º: La Municipalidad de Esquel deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO – 2007

Res. N° 1043 28-09-07

Artículo 1º.- CADUCAR la Habilitación Comercial N° 012/07 MLP concedida a Pillán Lemú Sociedad de Hecho, derogando por contrario imperio la Resolución Municipal N° 265/07 MLP, ante el incumplimiento de su titular en adecuar el sistema de efluentes de los sanitarios existentes en el Paseo Botánico Municipal dentro del plazo de 180 días a partir del otorgamiento de la misma.

Artículo 2º.- RESCINDIR con causa la concesión otorgada por la Resolución Municipal N° 183/07 MLP, en los términos del art. 3º del Anexo II (Pliego de Bases y Condiciones Particulares), atento a la expiración anticipada de la relación contractual societaria del grupo concesionario y lo establecido en materia de seguridad, higiene y preservación de la cosa concesionada.

Artículo 3º.- OTORGAR al Concesionario rescindido, un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación de la presente, para retirar la totalidad de los bienes movientes o semimovientes y construcciones o estructuras desmontables que no se hallen adheridas al suelo, debiendo dejar en perfecto estado de mantenimiento y conservación el predio en general, los sanitarios públicos, la vivienda, puentes, pasarelas y

cualquier otra construcción no desmontable, tal como lo prevé expresamente la cláusula novena del Contrato de Concesión.

RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. Conj.
N° II-180 MGTyJ y XXIV-06 MAYCDS 22-10-07**

Artículo 1º.- Asignar funciones en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a la agente Alicia Teresa MC LEOD, (D.N.I. N° 17.644.105 – Clase 1966), cargo Jefe Departamento Administrativo, Jerárquico II, Agrupamiento Personal Jerárquico, del Plantel Básico de la Dirección General de Asuntos Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

Disp. N° 18 19-10-07

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Departamento Licitaciones y Compras dependiente de la Dirección General del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 06/07, con invitación a tres (3) firmas como mínimo, para la contratación de CUATRO (4) unidades, ida y vuelta para CIENTO SESENTA Y TRES (163) personas, con el fin de trasladar a las selecciones de Fútbol, Voley, Atletismo, Natación y Judo en el marco de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2007 a realizarse en Santa Rosa La Pampa, desde el día 03 al 10 de Noviembre del corriente año, se incluye movilidad interna,.

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 06/07.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2007 cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) en la Partida: Jurisdicción 12 Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, Programa 16, Actividad 1 - Inciso 3- Principal 5-Parcial 1- UG 11999 – FF 111.-

Artículo 4º.- Designase al Señor Eduardo CUGURA, Director General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Señor Pedro BELMONTE,

en representación del Departamento Licitaciones y Compras de la misma Dirección General, al Señor Cristian TRIPAILAF, en representación del Departamento Licitaciones y Compras de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social; para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 06/07.-

**DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS
Y MUTUALIDADES**

Disp. N° 19 23-10-07

Artículo 1°: Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la convocatoria de Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2007, a las 20 horas en el Salón Multiuso de la Escuela N° 100, sito en las calles 28 de julio y San Martín de Gaiman; realizada por la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos y Vivienda Limitada de Gaiman – Matrícula N° 4.720.-

Artículo 2°: Intimar a la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos y Vivienda Limitada de Gaiman – Matrícula N° 4.720, a que en el perentorio plazo de 05 (cinco) días modifique el orden del día conteniendo las observaciones hechas, aclare la situación de su síndico y realice una nueva convocatoria de Asamblea General Ordinaria que contenga, en su orden del día, la renovación completa de sus consejeros; tal como lo establecen los artículos 51° y 55° del estatuto social de la entidad.

ORDENANZAS

AÑO 2005

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

ORDENANZA N° 397/05.

Corcovado (Chubut), 17 de Agosto de 2005

VISTO:

La importante Función Social que cumple el Hogar de Ancianos en nuestra Comunidad.

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar el marco legal para su funcionamiento.

Que a tal fin se ha presentado toda la documentación y se ha cumplido con todos los requisitos exigidos y establecidos por PAMI para funcionar como prestamista de dicho Instituto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferi-

das por la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Aprobar el funcionamiento del Hogar de Ancianos como Institución Municipal.

Artículo 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza y a dictar las reglamentaciones que fueren menester.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, y Cumplido Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA
LUIS NORBERTO CABRERA
LETICIA MARIN DE SANCHEZ
JORGE ALBERTO PEREYRA
MARISA ANGELICA BRAVO

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO, DON HORACIO DANIEL TOLEDO, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 74 INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE POR ORDENANZA N° 397/05 M.C. LA PRESENTE.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADO EN LA SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFÚ, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente

I: 24-10-07 v: 30-10-07

ORDENANZA N° 398/05

Corcovado (Chubut), 17 de Agosto de 2005

VISTO:

El Reglamento General del Hogar de Ancianos del pueblo de Corcovado.

CONSIDERANDO:

Que es importante que el Hogar de Ancianos del pueblo de Corcovado, cuente con un instrumento que regularice su funcionamiento.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Apruébese al Reglamento General del Hogar de Ancianos.

Artículo 2º.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese, y Cumplido Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA
LUIS NORBERTO CABRERA
LETICIA MARIN DE SANCHEZ
JORGE ALBERTO PEREYRA
MARISA ANGELICA BRAVO

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO, DON HORACIO DANIEL TOLEDO, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 74 INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE POR ORDENANZA N° 398/05 M.C. LA PRESENTE.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADO EN LA SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFÚ, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente

I: 24-10-07 v: 30-10-07

REGLAMENTO PARA EL HOGAR DE ANCIANOS DE CORCOVADO

OBJETIVO TRANSVERSAL INSTITUCIONAL: Brindar a los abuelos un espacio activo de contención integral.

FINALIDAD INSTITUCIONAL:

El Hogar de Ancianos de Corcovado tiene por finalidad atender necesidades y actividades de la tercera edad en la comunidad de Corcovado, coordinando acciones junto al Municipio, desde el área de Desarrollo Social, articulando con diversas instituciones y la familia a fin de garantizar el bienestar de los Adultos Mayores.

PRESTACION ASISTENCIAL

- Albergue permanente.
- Albergue temporáneo.
- Hogar diurno.
- Visitas domiciliarias.
- Viandas.
- Gestión de trámites.
- Cobro de pensiones.

Albergue permanente: Se entenderá por albergue permanente, el domicilio real de los asistidos.

Albergue temporáneo: Se entenderá por albergue temporáneo el lugar en el que los ancianos permanecen sólo un tiempo predeterminado, hasta mejorar su situación socio-económica-familiar.

Hogar diurno: Será el servicio destinado a la asistencia de los ancianos en todas las áreas ya sea higiene, salud, alimentación diaria, previsión social, reparación de viviendas, gestiones, etc. durante la jornada diaria, la misma se extenderá de 10 hs. a 21 hs. de lunes a domingo.

Visitas domiciliarias: Se dispondrán desde el Hogar de Ancianos, visitas periódicas, a solicitud del interesado o bien cuando ingresen al Hogar datos de que lleguen de otras reparticiones o de vecinos. Una vez detectada la problemática se intentará dar solución desde la institución o bien deberá derivarse a quien corresponda según el caso.

Viandas: Servicio destinado a quienes no se encuentren encuadrados en los casos de Hogar diurno. Se trata de ancianos que por cuestiones personales, no pudieren concurrir al Hogar. Asimismo, en épocas invernales, momento en que se les dificulta la concurrencia al Hogar.

Gestión de trámites: Este servicio se destinará a todo tipo de trámite que necesiten realizar los ancianos como ser: Documentos, pensiones, trámites asistenciales, etc.

Cobro de pensiones: Para este tipo de trámite se los acompaña hasta el Banco a efectos del cobro de haberes. Modalidad que se evita modificar en función de lo significativo que resulta el cobro de haberes para los ancianos.

INGRESO:

El ingreso se realizará previo análisis social del caso que determine la solicitud del mismo.

La institución se reserva el derecho de admisión.

Para dicha admisión se munirá de herramientas como: Informe de agente sanitario, visitas a domicilio realizadas desde la dirección, requerimiento judicial, etc.

1. REQUISITOS PARA INGRESAR AL SERVICIO DE ASISTENCIA PERMANENTE.

- Tener 60 años cumplidos.
- Familia no continente económica y habitacionalmente justificados.
- Familia no continente por diferentes patologías sociales (conductas explosivas, maltratos, etc.).
- No poseer vivienda propia y en caso de poseerla, no contar con posibilidades reales de autosolventarse de manera autónoma.
- No presentar patologías psiquiátricas comprobadas por Hospital Público.

2. REQUISITOS PARA INGRESO AL SERVICIO DE HOGAR DIURNO Y VIANDA.

- Ingresos insuficientes.
- Familia incontinente.
- Vivir solo/a
- * El aumento de la población de la tercera Edad nos obliga a una mayor asistencia, lo que lleva a que se deban priorizar los casos más extremos.

3. SOLICITANTES.

- El anciano.
- Vecinos.
- Hospital Público.
- Servicio social de Tribunales.
- Familiares.
- Otras instituciones intermedias.

* Se determinarán las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente.

4. DOCUMENTACION.

- Fotocopia DNI 1 y 2 hoja (con domicilio actualizado).
- En caso de haber perdido el DNI, constancia de extravío de documento.
- Resumen de Historia Clínica.
- Complementación de solicitud de ingreso (Anexo I).
- Acuerdo de Asistencia (en caso de existir familiares obligados legales, sin condición de proporcionar amparo) (Anexo II).
- Autorizaciones para Atención Sanitaria, Traslados Varios, (Anexo III).

5. LEGAJOS.

- Contendrá todos los datos y documentación relacionada con el anciano.
- Será el compilado de la información del adulto mayor.
- Todo lo relacionado con salidas y permisos.
- Motivo del ingreso (se desprenderá de una entrevista inicial, la cual será registrada a manera de informe sobre entrevista).
- Solicitud de ingreso.
- Acuerdo de asistencia.
- Documentación varia.
- Informes situacionales relevantes.
- Y cuando la documentación se considere importante incluir.

Los legajos son de uso exclusivo institucional.

6. ASISTENCIA MEDICA.

- Ingresado el anciano se dispondrá un examen médico a fin de conocer las condiciones de salud, tratamiento, etc.
- Se realizarán controles periódicos por personal de salud pública.
- En caso de enfermedades infectocontagiosas, se realizarán controles a todos los asistidos y personal a efectos de prevenir e interrumpir cadena de contagio.
- Ante emergencias se solicitará la intervención del Hospital Rural de Corcovado.

EGRESO

- Por propia voluntad, cuando se encuentren dadas las condiciones para ello (Reacondicionamiento de vi-

vienda, mejoramiento de salud, mejoramiento de su condición socio-económica).

- Mal comportamiento grave y reiterado del adulto mayor o su familia, que ponga en riesgo la integridad física de los demás ancianos y del personal. Dicha situación deberá hacerse constar en el legajo respectivo, como así también ante la autoridad pública y/o judicial.

- Por fallecimiento.

FALLECIMIENTO

- Acontecido el fallecimiento del anciano, el Hogar de Ancianos dará aviso a Desarrollo Social de la Municipalidad, quien tomará todos los recaudos para asegurar los servicios fúnebres, dando aviso de inmediato al Hospital Zonal requiriendo la presencia de un médico que certifique el deceso. En esta situación se encuentran contemplados sólo los ancianos internos. Para los ancianos de atención diurna se deberá dar aviso a la familia o en su ausencia a Desarrollo Social de la Municipalidad.

- Respecto a las pertenencias compradas u obsequiadas durante el tiempo en el Hogar, las mismas serán entregadas a personas designadas e informadas por el anciano a la coordinación oportunamente.

- De no existir personas o familiares destinatarios dichas pertenencias serán destinadas para uso del Hogar de Ancianos.

DERECHOS Y OBLIGACIONES**DERECHOS:**

- A la asistencia y protección integral.
- Alimentación sana y adecuada a su edad, respetando la prescripción médica.
- Espacio físico adecuado.
- Vestimenta apropiada al clima de la localidad.
- Esparcimiento y recreación.
- Al trabajo modalidad laborterapia para quienes puedan y deseen hacerlo.
- A gozar de tranquilidad en tiempo libre de angustias, presiones y/o preocupaciones.
- A colaborar en tareas del Hogar, siempre que éstas no le sean perjudiciales.
- A visitas periódicas de familiares y/o amigos en caso de conocer su existencia.

OBLIGACIONES

- Cumplir las disposiciones que reglamentan el comportamiento dentro del Hogar.
- Observar normas de limpieza y orden en su persona y vestimenta.
- Cumplir con baños obligatorios tres veces por semana y para quienes sea necesario disponer el baño diario.
- Cumplir con los horarios que se establezcan para cada actividad dentro del Hogar.

- Cumplir con actividades pautadas.
- Suministrar toda información requerida a efectos de conformar su historia.
- Entregar objetos de valor y dinero en custodia a la Coordinación, quienes se responsabilizarán de los mismos SALVO los casos de fuerza mayor o caso fortuito. La no entrega de los mismos a las personas responsables exime a la Coordinación de toda responsabilidad.
- La Coordinación tendrá facultades para invertir el dinero en efectos personales necesarios para el anciano, ello en las medidas de sus necesidades. A voluntad del anciano podrán adquirirse otros elementos que sean destinados a otros ancianos que no posean ingresos.
- La Coordinación entregará a solicitud del anciano, el dinero requerido.
- Los gastos de compra de medicamentos, así como los gastos de hospital, trámites, cobro de pensiones, paseo de compras, etc.
- Cuidar los bienes del Hogar.
- No consumir bebidas alcohólicas dentro de la institución.
- No ingresar a la institución alcoholizados.

VIDA Y ACTIVIDAD EN EL HOGAR

- La vida en el Hogar de Ancianos será organizada y sistemática, requiriendo de los asistidos y personal a fin de ajustar su desenvolvimiento a modalidades del mismo y horarios establecidos.
- Se realizarán en época estival, salidas al aire libre dentro de la localidad.
- Se trabajarán en talleres, los que generalmente se dictan en el Hogar.
- Se buscará una convivencia armónica que brinde a los abuelos un espacio de contención integral.

PERSONAL

MISIONES Y FUNCIONES

1. COORDINADOR DE ANCIANOS

FUNCIONES:

- Llevará adelante la administración y dirección del Hogar, debiendo cumplir con la reglamentación vigente emanada del Municipio local a través de Desarrollo Social.
- Dará solución a problemas técnico-administrativos del Hogar, con autonomía decisoria en caso de extrema necesidad. Las situaciones que excedan a sus posibilidades, serán comunicadas al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, el que en tiempo y forma responderá a su requerimiento.
- Ejercerá la representación ante organismos e instituciones comunitarias.
- Controlar artículos comprados necesarios para el Hogar, examinando que los mismos reúnan las condiciones (marcas, vencimiento, calidad, cantidad), debiendo informar a Desarrollo Social.
- Tener a cargo el depósito general de víveres, vestimenta, etc., entregando a los distintos sectores, los

artículos para el consumo diario. Debiendo llevar registro de entregas, cuidar la higiene y orden de dicho depósito.

- Controlar higiene y mantenimiento de la cocina, calidad de los menús de los ancianos.
- Formular el pedido mensual de los artículos que deben comprarse para cubrir las necesidades del Hogar, elevando dicho pedido a la vía correspondiente.

MISIONES

- Autorizar ingresos y egresos de ancianos de acuerdo a pautas establecidas, conjuntamente con Desarrollo Social y el Ejecutivo Municipal.
- Controlar las tareas desempeñadas por el personal en función de proporcionar la calidad de atención más óptima.
- Velar por el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con la disciplina del personal e intervenir en la calificación del personal.
- Llevará el sistema contable requerido por Desarrollo Social.
- Llevará registro actualizado de:
 - 1 Personal de planta
 - 2 Personal contratado
 - 3 Inventario.
- Organizar y propiciar reuniones de personal distando normas e intercambiando ideas para el mejor funcionamiento del Hogar.
- Será responsable directo de la documentación de los ancianos asistidos.
- Propiciar, formular proyectos alternativos.
- Será reemplazado en caso de ausencia, enfermedad, licencia o acefalía por personal de planta permanente o personal designado por Desarrollo Social de la Municipalidad.
- Llevar legajos actualizados.
- Coordinar las acciones necesarias a fin de que los ancianos sean contenidos y acompañados en su cotidianidad y ante cualquier eventualidad.

4. CUIDADORES DOMICILIARIOS

- Planificar, asesorar, acompañar las actividades diarias del Hogar.
- Mantener la higiene y arreglo personal de los adultos mayores.
- Organizar y llevar a la práctica actividades recreativas.
- Acompañar a los ancianos en trámites (cobro de pensión).
- Reeducación el hábitos de higiene, alimentación, etc.
- Llevar un registro diario de novedades.
- Colaborar en tareas de limpieza y orden.
- Acompañar a los adultos en paseos y salidas.
- Cuidar el estado de salud de los ancianos.
- Suministrar la medicación a los ancianos.
- Solicitar con la anticipación necesaria los pedidos de medicación a la Dirección del Hogar.
- Reservar turnos y acompañar en consultas médicas a los adultos.

- Realizar controles vitales a diario de los ancianos.

5. COCINERAS

- Verificar y mantener limpieza de cocina y todos los elementos que se encuentren a su cargo.
- Preparar menús y dietas de acuerdo a las indicaciones médicas y del coordinador del Hogar.
- Informarse sobre temas relacionados con una mejor alimentación, orientando su tarea a las necesidades alimentarias básicas de la tercera edad.

6. PERSONAL DE MAESTRANZA

- Vigilar y velar por la seguridad del Hogar.
- Dar aviso de inmediato a la Guardia del Hospital Zonal en casos de urgencias y a la Coordinación del Hogar.
- Comunicar a la Coordinación del Hogar acerca de cualquier falta, desperfecto que se observe para el correcto funcionamiento del Hogar.
- Garantizar el orden y la higiene pertinente a la institución.

Anexo I

Solicitud de Ingreso.

Corcovado,

Hogar de Ancianos del Pueblo de Corcovado
Su Coordinación:

Por medio de la presente, solicito a Ud. el ingreso al Hogar de ancianos del abuelo, para el servicio de.....
Motiva el presente pedido

Sin más, saludo a ud. atte.

Firma:
Aclaración:
D.N.I.:
Vínculo:

Anexo II. Acuerdo de Asistencia.

Corcovado,
Se establece entre el señor/a
cuyo vínculo con el abuelo
..... es
....., y el Hogar de Ancianos del Pueblo de Corcovado el presente acuerdo de asistencia.

- La Coordinación del Hogar de Ancianos, tendrá libertad para solicitar la atención médica necesaria para el cuidado apropiado del abuelo/a.
- La institución dispondrá la posibilidad de llevar al abuelo/a a salidas recreativas fuera del Hogar (salidas varias que se presenten).

.....
Firma del Obligado Legal Firma del Coordinador
 del Hogar de Ancianos

Aclaración: Aclaración:
D.N.I.:
.....

Anexo III.

Corcovado,
Por medio de la presente, en mi carácter de.....
del abuelo/a, autorizo a la Coordinación del Hogar de Ancianos del Pueblo de Corcovado a realizar gestiones para la atención sanitaria oportuna.

Lo que incluye prácticas médicas y traslados varios.

Firma:
Aclaración:
D.N.I.:
Vínculo:

ORDENANZA Nº 402/05

Corcovado, Chubut, 24 de agosto de 2005

VISTO:
El Reglamento General del Hogar Materno Infantil del pueblo de Corcovado:

CONSIDERANDO:
Que es importante que el Hogar Materno Infantil del pueblo de Corcovado cuente con un instrumento que regularice su funcionamiento.

POR ELLO
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese el Reglamento Interno General del Hogar Materno Infantil.
Artículo 2º.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

MARIA ROXANA NOVELLA
LUIS NORBERTO BARRERA
JORGE ALBERTO PEREYRA
SANDRAALICIA PONCE
MARISAANGELICA BRAVO

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL

ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE

ART. 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 402/05 MC. LA PRESENTE.

ART. 2º.- COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente

I: 24-10-07 V: 30-10-07

REGLAMENTO GENERAL DEL HOGAR MATERNO INFANTIL DEL PUEBLO DE CORCOVADO

FINALIDAD INSTITUCIONAL

Se entiende al Hogar materno infantil como un espacio de contención y cuidado de los niños durante las horas en que no pueden ser, por motivos laborales, contenidos en su domicilio.

Desde el presente proyecto, se intenta dar además un enfoque estimulador integral, lo cual no sólo constará de cuidar a los niños durante cuatro horas, sino implementar actividades de educación cotidiana, tales como el aseo personal en general, aspectos de salud integral (intentando articular con el área de la salud) estimulación acorde a las edades, involucramiento familiar, etc.

OBJETIVOS GENERALES

Programar, durante el cuidado de los niños, acciones con un enfoque estimulador integral, que contemple las necesidades de los menores de acuerdo a la edad, involucramiento familiar, a la vez que educación sanitaria y de hábitos cotidianos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Trabajar en estimulación conforme a cada grupo etáreo

Estructurar desde la cotidianeidad del hogar, hábitos imprescindibles de higiene

Trabajar en red con salud a fin de atender aspectos preventivos y abordar aspectos de la salud ya presentes

Involucrar a los padres de los menores, trabajando con las familias.

PRESENTACION ASISTENCIAL

El Hogar Materno Infantil del Pueblo de Corcovado presta asistencia a menores de entre 0 y 3 años para ser cuidados durante la jornada laboral de sus progenitores.

Se prioriza la inscripción de niños en situación de riesgo social, asistencial, y nutritivo.

Su prestación es como Hogar de día, presentando dos turnos:

Turno mañana: de lunes a viernes de 7,45 a 12,30
Turno Tarde: de lunes a viernes de 12,30 a 16,45

INGRESO:

El ingreso se realizará previo análisis social del caso que determine la solicitud del mismo.

La institución se reserva el derecho de admisión

Para dicha admisión se munirá de herramientas como: Informe de agente sanitario, visitas a domicilio realizadas desde la dirección, requerimiento judicial, etc.

1.- REQUISITOS PARA EL INGRESO DEL SERVICIO DEL MATERNO

Tener entre 0 y 3 años.

Progenitores sin posibilidad de cuidado de los niños en los horarios establecidos.

Familias sin posibilidades económicas de brindar cuidado privado a los niños

Cumplimentar en tiempo y forma las autorizaciones pertinentes.

2.- DOCUMENTACION

Fotocopia DNI 1º y 2º hoja (con domicilio actualizado)

En caso de haber perdido el DNI constancia de extravío de documento

Resumen de Historia Clínica

Cumplimentación de Solicitud de ingreso (Anexo I)

Autorización para Asistencia en caso de enfermedad, accidentes y otros (Anexo II)

Autorizaciones para salidas recreativas varias (Anexo III)

3.- LEGAJOS

- Contendrá todos los datos y documentación relacionada con el niño

- Será el compilado de la información del niño

- Todo lo relacionado con salidas y permisos

- Motivo del Ingreso (se desprenderá de una entrevista inicial, la cual será registrada a manera de informe sobre entrevista)

- Solicitud de Ingreso

- Autorizaciones varias

- Registro de firma de los progenitores

- Documentación varia

- Informes situacionales relevantes

- Y cuanta documentación se considere importante incluir

Los legajos son de uso exclusivo institucional

FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL:

1.- SALIDAS Y PERMISOS: Para las salidas recreativas que se realizan desde la institución, ningún niño podrá realizarla sin la autorización pertinente de sus progenitores. La misma deberá quedar sentada por escrito con firma aclaración y DNI de uno de los progenitores (cuya firma conste en el legajo)

Cada 5 niños, necesariamente deberá haber una cuidadora domiciliaria

Los niños que no hubieren sido autorizados a la salida que realiza el grupo, permanecerán en la institución a cargo de cuidadoras de otra sala.

2.- CUIDADO DE LOS NIÑOS DENTRO DE LA INSTITUCION: Cada sala contará con una o dos responsables, según la cantidad de niños que se hallan inscriptos en la misma.

Las cuidadoras de sala, serán responsables del cuidado y contención de los niños, durante las horas de permanencia de los mismos dentro de la institución. Brindándole a los menores, además estimulaciones en la incorporación de hábitos.

3.- EN CASO DE ENFERMEDAD: Que se manifieste dentro de la institución, se notificará por escrito a los padres del menor, a la vez que se solicitará atención sanitaria para el niño.

Si el niño padeciera una enfermedad infectocontagiosa, deberá presentar el alta por escrito mediante certificado médico.

4.- EN CASO DE ACCIDENTE: Que se manifieste dentro de la institución, se notificará por escrito a los padres del menor, a la vez que se solicitará atención sanitaria para el niño.

La cuidadora infantil, le informa por escrito, (en un libro de accidentes) al progenitor del niño la manera en que ocurrió el mismo.

5.- INGRESOS: Los niños deberán ser entregados a una asistente infantil en el Colectivo, por sus progenitores, y/o un autorizado mayor de edad, o llevados a la institución por los mismos, respetándose el horario de ingreso, excepto situaciones de eventualidad.

Los bebés que hagan uso del servicio de colectivo institucional, deberán ser acompañados por sus padres.

6.- RETIROS: Los niños serán llevados por el colectivo a sus domicilios o retirados por sus padres, o por una persona mayor de edad autorizada por los progenitores en los horarios de salida institucional. En caso de necesitar retirar al niño fuera del horario de salida institucional, el mismo deberá ser retirado por sus progenitores, o por una persona mayor de edad, que haya sido previamente autorizada por escrito por sus progenitores.

ACERCA DEL PERSONAL

1.- LA COORDINACION

- Llevará adelante la administración y dirección del Hogar, debiendo cumplir con la reglamentación vigente emanada del Municipio Local a través del Desarrollo Social.

- Ejercerá la representación ante organismo e instituciones comunitarias

- Controlar artículos comprados necesarios para el

Hogar, examinando que los mismos reúnan las condiciones (marcas, vencimiento, calidad, cantidad), debiendo informar a Desarrollo Social.

- Tener a cargo el depósito general de víveres, vestimenta, útiles, etc., entregando a los distintos sectores, los artículos para el consumo diario. Debiendo llevar registro de entregas, cuidar la higiene y orden de dicho depósito.

- Controlar higiene y mantenimiento de la cocina, calidad de los menús de los niños.

- Formular el pedido mensual de los artículos que deben comprarse para cubrir las necesidades del Hogar, elevando dicho pedido por la vía correspondiente.

- Autorizar ingresos y egresos de niños de acuerdo a pautas establecidas, conjuntamente con Desarrollo Social y el Ejecutivo Municipal.

- Controlar las tareas desempeñadas por el personal en función de proporcionar la calidad de atención más óptima.

- Velar por el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con la disciplina del personal e intervendrá en la calificación del personal.

- Llevará el sistema contable requerido por Desarrollo Social

- Llevará registro actualizado de:

- 1 Personal de planta
- 2 Personal contratado
- 3 Inventario

- Organizar y propiciar reuniones de personal dictando normas e intercambiando ideas para el mejor funcionamiento del Hogar.

- Será responsable directo de la documentación de los niños asistidos

- Propiciar, formular proyectos alternativos.

- Será reemplazado en caso de ausencia, enfermedad licencia por personal de planta permanente o personal designado por Desarrollo Social de la Municipalidad.

- Llevar legajos actualizados.

- Coordinar las acciones necesarias a fin de que los niños sean contenidos, y acompañados en su cotidianeidad y ante cualquier eventualidad.

2.- LAS CUIDADORAS DE SALA:

- Velarán por el bienestar del niño dentro de la institución.

- Será su función contener a los menores dentro de las salas, acompañarlos durante sus tareas rutinarias dentro de la institución.

- Ante cualquier eventualidad, o indicador de situaciones irregulares en la vida cotidiana de los niños deberá informar por escrito a la autoridad institucional.

- Es su responsabilidad que la sala permanezca en perfecto orden y limpieza.

- En caso de programar salidas recreativas con los niños, deberá acordarlas con la coordinación del Hogar por escrito. Solicitar la autorización de los progenitores de los menores, dicha autoriza-

ción deberá quedar archivada en los legajos de los niños

- En caso de cualquier eventualidad deberán seguir los pasos dictaminados en este reglamento, notificando debidamente al coordinador de la institución.

3.- PERSONAL DE COCINA:

- Verificar y mantener limpieza de cocina y todos los elementos que se encuentren a su cargo.

- Preparar menús y dietas de acuerdo a las indicaciones médicas y del coordinador del Hogar.

- Informarse sobre temas relacionados con una mejor alimentación, orientando su tarea a las necesidades alimentarias básicas de la niñez.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- DE LOS PROGENITORES

Llevar en condiciones a los menores

Ocuparse de que los niños ingresen y sean retirados en los horarios institucionalmente establecidos.

Respetar los horarios institucionalmente establecidos

Cumplimentar toda la documentación requerida para el ingreso de los menores a la institución

Extender o abstenerse de extender autorizaciones a paseos

Responder a citaciones y/o visitas gestadas desde el Hogar Maternal

Involucrarse en el tránsito institucional de su hijo.

2.- DE LA COORDINACION

Velar por el correcto funcionamiento institucional Instrumentar al personal en lo que respecta al correcto funcionamiento del Hogar.

Brindar herramientas al personal para optimizar el cuidado de los menores

Crear las condiciones para que sea desarrollado por un trabajo coordinado y armónico de las asistentes infantiles

Ocuparse de actualizar legajos y documentación respecto a los niños

Llevar un correcto registro administrativo del Hogar.

Procurar en todo momento el bienestar institucional.

Verificar que los artículos comprados alimentarios reúnan las condiciones necesarias.

Administrar correctamente el depósito general de víveres.

3.- DE LAS ASISTENTES INFANTILES:

Cuidar a los niños dentro del Hogar.

Conocer las características especiales del grupo etéreo que trabajan

Brindar buenos tratos a los menores

Brindar a los niños una recreación estimulativa conforme a la edad.

Interiorizarse respecto a los momentos de crecimiento de los menores

Organizar salidas recreativas, actividades de estimulación, etc. para la contención de los menores dentro del Hogar.

Trabajar junto a los menores en la interiorización de hábitos de higiene y de la cotidianeidad durante el tiempo que los menores permanezcan en la institución.

Informar cualquier eventualidad institucional a la coordinación del Hogar.

DEL PERSONAL DE COCINA:

Interiorizarse acerca de menús y dietas conforme a la edad de los menores.

Realizar su trabajo con correcta higiene

ANEXO I

Solicitud de Ingreso

Corcovado.....

Jardín Materno Infantil del Pueblo de Corcovado

Su Coordinación:

Por medio de la presente, solicito Ud., el ingreso al Jardín Maternal del niño....., para el turno.....

Motiva el presente pedido.....

Sin más, saludo a Ud. atte.

Firma:.....

Aclaración:.....

DNI:.....

ANEXO II

Autorización para Asistencia en caso de enfermedad, accidentes y otros

Corcovado.....

Por medio de la presente, en mi carácter de....., del/la niño/a....., autorizo a la coordinación del Jardín Maternal del Pueblo de Corcovado a realizar gestiones para la atención sanitaria oportuna, en caso de síntomas de enfermedad o accidentes.

Lo que incluye prácticas médicas y traslados varios.

Firma:.....

Aclaración:.....

DNI:.....

ANEXO III

Autorización para Salidas recreativas varias

Corcovado.....

Por medio de la presente, en mi carácter de....., del/la niño/a....., autorizo a mi hijo a realizar la salida recreativa propuesta a....., a realizarse el día.....en el turno.....

Firma:.....
Aclaración:.....
DNI:.....

- Area De Coordinación Administrativa y Financiera: Jefe de Area: \$ 320,00
- Area de Contrataciones y Contabilidad: Jefe de Area: \$ 320 – Auxiliar Contable: \$ 150,00
- Area de Producción, Empleo y Turismo: Jefe de Area: \$ 320,00
- Area de Obras Públicas y Catastro: Jefe de Area: \$ 320,00
- Area de Desarrollo Social: Jefe de Area: \$ 320,00
- Area de Obras de Mantenimiento y Servicios: Jefe de Area: \$ 320,00
- Area de Corralón: Jefe de Area: \$ 320,00
- Area de Automotores: Chofer de máquina vial: \$ 140,00 – Chofer de camión: \$ 105,00
- Area de Cultura, Deporte y Radio: Jefe de Area: \$ 320,00

Artículo 4º.-Deróguese el Art. 1ro. de la ordenanza municipal Nro. 232/03.

Artículo 5º.- Comuníquese, regístrese y Cumplido, Archívese.

AÑO 2007

ORDENANZA Nº 504/07.

Corcovado, Chubut, 07 de junio de 2007.

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nro. 232/03

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el organigrama vigente creando nuevas áreas de funcionamiento.

POR ELLO

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase las siguientes Áreas de Funcionamiento de la Corporación Municipal:

- Área de Coordinación Administrativa y Financiera
- Área de Contrataciones y Contabilidad
- Área de Producción, Empleo y Turismo
- Área de Obras Públicas y Catastro
- Área de Desarrollo Social
- Área de Obras de Mantenimiento y Servicios
- Área de Corralón
- Área de Automotores
- Área de Cultura, Deporte y Radio

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal designará por resolución a los agentes municipales que prestarán servicios en las áreas descriptas en el artículo anterior; las designaciones podrán ser revocadas y/o reemplazadas por otras cuando la funcionalidad o característica del cargo así lo requiera.

Artículo 3º.- Los montos mensuales a percibir, en el carácter de asignación adicional por función, por los agentes que se desempeñen en las áreas serán los siguientes:

MARIA ROXANA NOVELLA
JORGE ALBERTO PEREYRA
MARISA ANGELICA BRAVO
LETICIA MARIN DE SANCHEZ
BRAVO MARCOS

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE

ARTICULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 504/2007 MC. LA PRESENTE.

ARTICULO 2º.- PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHBUUT, A LOS 08 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2007

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente

I: 24-10-07 V: 30-10-07

ORDENANZA Nº 505/07

Corcovado, Chubut, 21 de junio de 2007

VISTO:

Los haberes del personal municipal

CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar los haberes del personal municipal con la finalidad de recuperar el poder adquisitivo de los mismos, deteriorados por el incremento de precios operado en los últimos meses

POR ELLO

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese a partir del 1ro. de Julio de 2007 para los agentes de la Planta de personal de la Municipalidad de Corcovado los montos de las asignaciones familiares establecidos por la ley 5602 de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Incrementétese a partir del 1ro. de julio de 2007 el haber básico de los agentes de la Planta de personal de la Municipalidad de Corcovado que se vean beneficiados por la aplicación del artículo 1ro. de la presente ordenanza en un diez por ciento (10%).

Artículo 3º.-Incrementétese a partir del 1ro. de julio de 2007 el haber básico de los agentes de la Planta de personal de la Municipalidad de Corcovado que no se vean beneficiados por la aplicación del artículo 1ro. de la presente ordenanza en un quince por ciento (15%)

Artículo 4º.- Establécese a partir del 1ro. de julio de 2007, un monto no remunerativo y no bonificable que garantice a los agentes de la planta de personal de la Municipalidad de Corcovado un Sueldo Mínimo de bolsillo de pesos un mil cincuenta (\$ 1.050,00) por mes.

Artículo 5º.-Incrementétese a partir del 1ro. de julio de 2007 la asignación mensual de los concejales integrantes del Honorable Concejo Deliberante en un quince por ciento (15%)

Artículo 6º.- Incrementétese a partir del 1ro. de julio de 2007 el haber mensual del Intendente Municipal en un quince por ciento (15%)

Artículo 7º.- Comuníquese, regístrese y Cumplido, Archívese.

LUIS NORBERTO BARRERA
JORGE ALBERTO PEREYRA
MARISA ANGELIXA BRAVO
LETICIA MARIN DE SANCHEZ

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE

ARTICULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 505/2007 MC. LA PRESENTE.

ARTICULO 2º.- PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 21 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2007

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente

I: 24-10-07 V: 30-10-07

ORDENANZA Nº 521/07

Corcovado, Chubut, 07 de junio de 2007

VISTO:

La escala salarial actual de los empleados de la planta permanente de la Municipalidad de Corcovado

CONSIDERANDO:

Que los empleados han elevado una solicitud de actualización en la escala salarial e incremento en sus haberes al Departamento Ejecutivo.

Que en dicha solicitud manifiestan posibilidad de modificar la escala salarial vigente con la finalidad de recuperar el poder adquisitivo deteriorado por el incremento en el costo de vida operado en los últimos meses.

Que se debería establecer una escala salarial haciendo una diferenciación de acuerdo a cada categoría de los agentes municipales.

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establecer a partir del 01/10/2007 la siguiente escala salarial para los agentes de la planta permanente de la Municipalidad de Corcovado.

Categoría	Sueldo Básico
Nº 06	\$ 950,00
Nº 08	\$ 1.000,00
Nº 12	\$ 1.100,00
Nº 16	\$ 1.200,00
Nº 22	\$ 1.300,00

Artículo 2º.- Incorporar a partir del 01/10/2007 en los haberes de los agentes de la planta permanente de la Municipalidad de Corcovado la asignación de adicional por función en carácter remunerativo y bonificable.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y Cumplido, Archívese.

JORGE ALBERTO PEREYRA
MARISA ANGELICA BRAVO

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE

ARTICULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 521/2007 MC. LA PRESENTE.

ARTICULO 2º.- PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 24 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2007.

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente

MARIA ROXANA NOVELLA
MARISA ANGELICA BRAVO
BRAVO MARCOS

I: 24-10-07 V: 30-10-07

ORDENANZA Nº 523/07

Corcovado, Chubut, 27 de Setiembre de 2007

VISTO: La Ordenanza Municipal Nro. 504/07

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Ordenanza se dispuso un nuevo organigrama, creando nuevas Áreas de servicios que conforman el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad.

Que las mismas han sido cubiertas con el personal municipal mas capacitado e idóneo para cada sector, y el que en la mayoría de los casos ha prestado de hecho durante largo tiempo sus servicios dentro de las distintas áreas, capacitándose en muchos casos para una mejor prestación del servicio.

Que la Ordenanza mencionada en su Art. 2º dispone expresamente que dichos nombramientos serán efectuados mediante resolución del Departamento Ejecutivo, a los agentes municipales que prestarán servicios en las áreas descriptas en el artículo 1ro, de la Ordenanza Nº 504/07, las designaciones podrán ser revocadas y/o reemplazadas por otras cuando la funcionalidad o característica del cargo así lo requiera.

Que al no existir hasta el momento normativa legal municipal respecto al régimen y funcionamiento del personal municipal, y a los fines de proteger la estabilidad y los ingresos del personal designado en cada Area dispuesta por el nuevo organigrama, así como de evitar arbitrariedades e injusticias que pudiera provocar el carácter de simple revocabilidad de dichos nombramientos, resulta necesario modificar lo dispuesto en ese sentido por la norma del Art. 2º de la Ordenanza 504/07

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º.- MODIFIQUESE el Art. 2 de la ordenanza Municipal Nº 504/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Departamento Ejecutivo Municipal designará por Resolución a los agentes municipales que prestarán servicios en las Áreas descriptas en el Art. 1 de la ordenanza 504/07, dichas resoluciones deberán ser fundadas, debiendo las mismas receptor y respetar la capacitación y formación realizada por los agentes en cada área como así también el tiempo ya transcurrido en la prestación de servicios en cada Area”

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO CON HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74, INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES

RESUELVE

ARTICULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA Nº 523/2007 MC. LA PRESENTE.

ARTICULO 2º.- PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

HORACIO DANIEL TOLEDO
Intendente

I: 24-10-07 V: 30-10-07

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dr. Carlos Alberto Tesi, cita y emplaza por el término de Cinco (5) días con mas Diez (10) días por distancia, a la Empresa Copemar Pesquera Sociedad Anónima Pesquera Industrial y Comercial, para que comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: “MULLER, JUAN ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA” (Expte. Nº 949, Año 2.006), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 145, 146 y 343 del C.P.C.C.)

Publíquense por Dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Rawson, Octubre 17 de 2.007.

EDUARDO ROBERTO TENAGLIA
Secretario de Refuerzo

I: 30-10-07 V: 31-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ, Secretaria del Dr. Rodolfo Sanguinetti, cita y emplaza en los autos caratulados: "MIRANTES MARLENE LIDIA C/ GARCE JESUS S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. 1019 Año 2007) al Sr. JESUS GARCE, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 101 de la Ley 4347). Publíquese por el término de dos (2) días.

Trelew, Chubut, 10 de Octubre de 2007.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 30-10-07 V: 31-10-07.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría autorizante en los autos caratulados: "BEINARAN, JOSE LUIS Y GIL, MARIA REMEDIOS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1182 – Año 2005) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de la causante Sra. MARÍA REMEDIOS GIL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Ch. 27 de Septiembre de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 30-10-07 V: 01-11-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero, Jueza, Secretaria Unica a cargo de la suscripta, sito en Carlos Pellegrini N° 663 1° Piso de esta ciudad, en autos: "CAMPOS, DORA AZUCENA C/ANDRADE, ROBERTO HERNAN S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° 870/2007, ha dispuesto publicar edictos por el término de Dos días en el "Diario Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial, para que dentro del término de Diez (10) días, comparezca el Sr. ROBERTO HERNAN ANDRADE, a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar Defensor Público que lo represente.

Comodoro Rivadavia, 20 de Septiembre de 2007.

VERONICA DANIELA ROBERT
Secretaria

I: 30-10-07 V: 31-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de María Luján Flessatti, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. LUIS GERMAN SCHULZ a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "BALBUENA, PEDRO ANTONIO Y OTROS C/SHULZ, LUIS GERMAN Y OTRA S/DEMANDA LABORAL (indem. y cert. de serv.) Expte. N° 4045/06, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 20 de Septiembre de 2.007.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 30-10-07 V: 01-11-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero, Secretaria Unica a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "VIERA, LUIS ALBERTO C/CUBIK, ANDREA VANINA S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° 100/2007, cita y emplaza por Diez (10) días a la Sra. ANDREA VANINA CUBIK, para que comparezca a tomar intervención en los presentes autos, mediante providencia que en su parte pertinente dice: "Comodoro Rivadavia, Agosto 31 de 2007. Atento lo solicitado y lo estipulado por los arts. 145 y 146 del Cód. Proc. Cítese a la Sra. ANDREA VANINA CUBIK por edictos que se publicarán por Dos (2) días en el diario "El Patagónico" de esta ciudad y en el Boletín Oficial, para que dentro del término de Diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que la represente".

Comodoro Rivadavia, 12 de Septiembre de 2.007.

VERONICA DANIELA ROBERT
Secretaria

I: 30-10-07 V: 31-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "HERNANDEZ, RICARDO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 833 año 2007)" se ha declarado abierto el juicio sucesorio del Sr. RICARDO

OSCAR HERNANDEZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.). Puerto Madryn, 24 de Octubre de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-10-07 V: 31-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, sito en Hipólito Irigoyen 650 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut. Secretaría Nº 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don EUSTAQUIO HUMBERTO CASAS, en autos sucesorios: "CASAS EUSTAQUIO HUMBERTO S/SUCESION", Expte. Nº 1476/2007. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico". Comodoro Rivadavia (Chubut), 20 de Septiembre de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 29-10-07 V: 31-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría Interviniente, cita y emplaza en los autos caratulados: "OLANDA JUAN ALBERTO C/NOVELLO JOSE ALBERTO S/INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCION CONTRACTUAL – DAÑOS Y PERJUICIOS – RENDICION DE CUENTAS" (Expte. 547 – Año 2005) al codemandado Sr. NICOLAS ROBERTO TODISCO, para que dentro del plazo de Diez (10) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 145 y 146 del C.P.C.C.). Publíquese por el término de dos (2) días.

Rawson, Chubut 03 de octubre de 2007.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 29-10-07 V: 30-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JOSE MAESTRO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 02 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 29-10-07 V: 31-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a cargo de la Secretaria Viviana Mónica Avalos, correspondiente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º Piso, en autos caratulados: " MAYORGA MUÑOZ, CELINDA DEL CARMEN y SANZ JUAN HERALDO S/SUCESION" Expte. Nº 1467/07, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña CELINDA DEL CARMEN MAYORGA MUÑOZ y de don JUAN HERALDO SANZ, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Octubre 03 de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 29-10-07 V: 31-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar Magallanes Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, Secretaría de Refuerzo que desempeña el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ALBERTO PIÑEYRO, en los autos caratulados "PIÑEYRO, MIGUEL ALBERTO s/Sucesión ab-intestato" (Expte. Nº 665/2006) para que comparezcan a acreditar su derecho. Publíquese por 3 días.

Esquel, 05 de Junio de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 29-10-07 V: 31-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GABRIJELCIC, SANDRA BEATRIZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 de Octubre de 2007.

MAURICIOR. HUMPHREYS
Secretario

I: 26-10-07 V: 30-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ANGELINI PICCHI UMBERTO VALTER PILADE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de Septiembre de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 26-10-07 V: 30-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Darwin y Avda. Alvear, 3er Piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica que desempeña el Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISIDORA QUESADA DE GARAY y JOSE FRLANKLIN GARAY para que en el término de treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "QUESADA de GARAY, ISIDORA y GARAY, JOSE FRANKLIN s/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. 329 – Año 2007).

Publíquese por tres días. Fdo. Dr. OMAR MAGALLANES. JUEZ".

Esquel, Chubut, 12 de Octubre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-10-07 V: 30-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear N° 505 Piso 3 de la Ciudad de Esquel – Chubut – cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quienes en vida fuera conocida

como PETRONILA INALEF en los autos caratulados "INALEF, PETRONILA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 599 – 2007).

Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 03 de octubre de 2.007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-10-07 V: 30-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "TORRES, ALFREDO JOSÉ S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 615/2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFREDO JOSE TORRES, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, 10 de Octubre de 2007.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-10-07 V: 30-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, en los autos caratulados: "MELILLAN ANGEL S/SUCESION" Expte. N° 1087/07, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y en diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Agosto de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 26-10-07 V: 30-10-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor HUGO RICARDO SASTRE, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Provincia del Chubut, se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá vender en pública Subasta, CON LA BASE DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE, CON DOCE CENTAVOS (\$

95.019,12) y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: LOTE 12 de la MANZANA 145-B de la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.- NOMENCLATURA CATASTRAL: EJIDO 30, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 3, MANZANA 15, PARCELA 12. Superficie: 349,78 m², con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al piso, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la MATRICULA (01-30) 24.278. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: «BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ MORON, Horacio Ernesto y Otros s/Ejecución Hipotecaria « (Expte. No 45.452 - Fº 86 vta. - Año: 2003) que tramitan por ante el citado Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a cargo por subrogación legal del Doctor HUGO RICARDO SASTRE, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del Doctor CARLOS MARIA FAIELLA PIZZUL.- OCUPACION: Consta Actuación Notarial obrante en autos a fs. 97, 97 vta. y 98, que en lo pertinente dice: «... ubicado en calle Roselli N° 579 de la Ciudad de Rawson, ... Señor Horacio Ernesto Morón, ... al Barrio Los Hornitos de esta Ciudad, está en una esquina toda enrejada, y césped con plantas y rosales. ... consta de un living, un comedor, una cocina, dos dormitorios originales y a continuación un dormitorio más ampliado por las dueñas, y un baño. El techo de toda la casa es de losa, en buen estado así como sus paredes y pisos que son de cerámica. Las ventanas de la casa son todas metálicas con postigos de madera. La puerta de ingreso también es de madera como las interiores. El baño posee cerámico en paredes y piso, con ducha, inodoro, bidet y vanity con botiquín. En la cocina hay un mueble de cocina con alacena y bajo mesada de fórmica, la mesada es de granito. Saliendo por una puerta al lado de la cocina hay una entrada de auto, sin techar que tiene un portón grande corredizo de aluminio, que da a la calle Uriburu. Pegado al portón hay un fogón asador, el que se encuentra bajo techo. El piso de esa entrada es de cemento. Y pasando otra abertura en la pared pasamos a un patio grande de tierra, cercado, con un portón de reja, que da a la calle Uriburu también. ... DEJO CONSTANCIA QUE EL SEÑOR MORON MANIFIESTA QUE LA CASA SE ENCUENTRA HABITADA POR EL Y POR SUS HERMANAS RAQUEL ELIDA Y MARIA ELBA MORON.-“ CONSTANCIAS: a) Estará a cargo de quién resulte adquirente el pago del importe que en concepto de Impuesto determina el Art. 153 del Código Fiscal y que asciende al uno por ciento (1%) del monto de compra en subasta; a.1) Registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario la suma de \$ 4.057,68; b) Consulta de título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados.- EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en el lugar de subasta, o en la Sucursal Rawson del Banco de la Nación Argentina.- EL REMATE: Se realizará en calle Mitre No 715 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 02 de Noviembre de 2.007 a las 10:30 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quién o quiénes resulten compradores el 8% como seña y el 3% como comisión, ambos en dinero efectivo.-

SECRETARIA, 25 de Octubre de 2.007.

Dr. CARLOS M. FAIELLA PIZZUL
Secretario Federal

I: 30-10-07 V: 31-10-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Subrogante Dr. Hugo Sastre a cargo del Juzgado Federal de Rawson con asiento en la misma ciudad, secretaria a cargo del Dr. Carlos Faiella Pizzul, en autos caratulados: “UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) C/TECNECO S.A. S/EJEC. FISCAL” (Expte. N° 41580 – Fº 289 – Año 2000) se hace saber que se publicarán edictos por dos (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta sin Base y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien:

1) DOMINIO DIZ 241, Marca CHEVROLET, modelo KODIAK 14.190, Tipo CHASIS C. CABINA, Marca Motor CATERPILLAR N° 2FRO3577, Marca Chasis CHEVROLET, Nro. 9GDP7H1J8WB830403, Año 1998, con los siguientes detalles: detalles de chapa y pintura, se trata únicamente del chasis con la cabina; carece de espejos exteriores; con parabrisas trizado; falta paragolpe delantero y radiador; cuenta con dos focos delanteros en buen estado y dos focos de giro (luz) en buen estado; posee seis (6) cubiertas en mal estado; falta paragolpe trasero; cuenta con faros traseros en buen estado; falta batería; falta cardan; en su interior cuenta con tapizado en mal estado (roto), parabrisas hundido en una parte en un radio aprox. de 20 cm. el cual se encuentra pegado con cinta; sin caja de cambio; volante en mal estado, no posee radio; se deja constancia que el vehículo no funciona y conforme los dichos de la persona que nos atiende faltaría el burro de arranque. DEUDA: Registra deuda en concepto de impuesto al parque automotor 21/08/2007 por de \$ 1.081,30, más costas judiciales -en juicio BD N° 49.481.- 10/2000 a 08/2007 por la suma de \$ 15.533,10. Registra multas por infracciones de tránsito según acta N° 55.679 del 17/06/2005 por \$ 66,10. GRAVAMENES: Los que surgen de autos. INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs y/o a los tel. 437228 – 15405413 o podrán ver fotos del bien a subastar en: www.martilleroedgambuzza.com.ar. EL REMATE se efectuará el día 05 de Noviembre del 2007 a las 8 horas en 9 de Julio N° 231, P.B., Of. 5 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo. Rawson, 26 de Octubre de 2007.

Dr. CARLOS M. FAIELLA PIZZUL
Secretario Federal

I: 30-10-07 V: 31-10-07.

CONVOCATORIA LUIS TRICHARD S.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria para el día 29 de Noviembre de 2007 a las 17 hs., en Italia 594 – Comodoro Rivadavia, y en segunda para el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 18 hs. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Causas de la celebración fuera de término.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31/05/2007.
3. Retribución del Directorio.
4. Tratamiento/Distribución de los Resultados No Asignados.
5. Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

I: 26-10-07 V: 01-11-07.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**ENERGIAL S.A.**

Convócase a los accionistas de ENERGIAL S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de Noviembre de 2007 a las 15 horas en calle Mitre N° 908, 1° "A" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Reforma del Estatuto Social (Artículos 4º, 8º, 12º y 13º);
- 3) Aumento del Capital Social de \$ 5.200.000,00 (pesos cinco millones doscientos mil)

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito de las mismas, con una anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha de la Asamblea. A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 16 horas del mismo día en que se convocó para la asamblea y en el mismo domicilio.

I: 25-10-07 V: 31-10-07.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**ENERGIAL S.A.**

Convócase a los accionistas de ENERGIAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día

14 de Noviembre de 2007 a las 18 horas en Mitre N° 908, 1° "A" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria tardía y del nuevo tratamiento de los puntos del Orden del día ya considerados en asamblea de fecha 26 de Julio de 2007;
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 cerrado el 31 de Agosto de 2006. Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los directores;
- 5) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio;
- 6) Elección de los miembros de la Sindicatura;

NOTA: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito de las mismas, con una anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha de la Asamblea. A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19 horas del mismo día en que se convocó para la asamblea y en el mismo domicilio.

I: 25-10-07 V: 31-10-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor/a:
 FELIX JORGE y ARRECHEA SILVIA
 B° "10 Viviendas – P.A.F. I y II" (Cod. 01)
 Casa N° 10
 (9035) RICARDO ROJAS – CHUBUT

Se notifica a FELIX JORGE DNI N° 14.898.196 y ARRECHEA SILVIA DNI N° 17.352.513, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 07 de Mayo de 2007, VISTO: El Expediente N° 1639/06-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 322/92-IPV y DU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de FELIX JORGE y ARRECHEA SILVIA, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 del barrio "10 Viviendas – P.A.F. I y II" (Código 01), de la Localidad de Ricardo Rojas; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cues-

ción; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 322/92-IPVyDU, a favor de FELIX JORGE DNI N° 14.898.196 y ARRECHEA SILVIA DNI N° 17.352.513, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 del barrio "10 Viviendas – P.A.F. I y II" (Código 01), de la Localidad de Ricardo Rojas, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º el señor FELIX JORGE DNI N° 14.898.196 y ARRECHEA SILVIA DNI N° 17.352.513, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVARSE. RESOLUCION N° 723/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson Ch. 18 de Mayo del 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 26-10-07 V: 30-10-07.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 05/07.

OBJETO: Cubrir seis (6) vacantes en el Registro de Remises.

PRESUPUESTO OFICIAL: El monto mínimo de la oferta es de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) que se

podrá integrar hasta en veinticuatro (24) pagos.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO (\$ 100,00).

LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS Y APERTURA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Departamento de Licitaciones, Belgrano 250 Piso 2º hasta dos días antes de la apertura.

DIA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 250, (9120) Puerto Madryn – Pcia. Chubut el día 15/11/07 de 07:30 a 09:30. horas.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 15/11/07 a las 10:00 horas.

I: 24-10-07 V: 30-10-07.

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA N° 17/07

Proyecto y Construcción de 322 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de nexos para el Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut de la ciudad de Comodoro Rivadavia

N° de Lic.: 17/07

R:I

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 43 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 43

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R:II

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 57

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R:III

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 13 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 13

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: IV

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 57

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: V

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 56 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 56

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: VI

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 96 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut.

Cant. Viv.: 96

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 25-10-07 V: 31-10-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 33/07

Obra: “**Centro de Interpretación Punta Tombo**”.

Lugar de Emplazamiento: Área Natural Protegida PUNTA TOMBO.

Presupuesto Oficial: Pesos Trece Millones Cuatrocientos Quince Mil Cuatrocientos. (\$ 13.415.400,00).

Plazo de Ejecución: Quinientos Cuarenta (540) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 134.154,00.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.943.600,00. (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 16.415,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 330 – Rawson. (Chubut).

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Recepción de las Propuestas: El día Martes 20 de Noviembre de 2007, hasta las 10:30 horas, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 360 – Rawson (Chubut).

ACTO DE APERTURA: Martes 20 de Noviembre de 2007, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

I: 25-10-07 V: 31-10-07.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/07

OBJETO: “Adquisición de Reconnectores Trifásicos de 33 KV. para el Sistema Interconectado Noroeste”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en 25 de Mayo Nº 96 de Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX Nº 02965-481646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires Fax Nº (011) 4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) – Comodoro Rivadavia – FAX Nº 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sito en calle 25 de mayo Nº 550 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 22 de Noviembre de 2007, a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 20º de las Cláusulas Particulares designado en Treinta (30) días.

I: 26-10-07 V: 01-11-07.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 21-AVP-2007**

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 410.000,00
 GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial
 GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 600,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de Noviembre de 2007, a las 12:30 horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial Finoqueto Nº 151 – Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT - Sarmiento Nº 1172 – CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 26-10-07 V: 01-11-07.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 22-AVP-2007**

OBJETO: Adquisición de Indumentaria para Trabajo con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 145.000,00
 GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial
 GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 300,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de Noviembre de 2007, a las 12:00 horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial Finoqueto Nº 151 – Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT - Sarmiento Nº 1172 – CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 26-10-07 V: 01-11-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

SECCION IX**AVISO DE LICITACION****LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 17/07**

Obra: **INSPECCION DE OBRAS: “OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW SISTEMAS OWEN – DRENAJE – MUSTERS” – RENGLON 1: “SISTEMA OWEN”.**

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Once Mil Setecientos Treinta y Seis con Diecisiete Centavos (\$ 811.736,17).

Garantía de Oferta: Pesos Ocho Mil Ciento Diecisiete con Treinta y Seis Centavos (\$ 8.117,36)

Lugar de Emplazamiento: TRELEW

Plazo de Ejecución: Setecientos Cincuenta (750) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento Nº 1172 – Buenos Aires

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos con Cero Centavos (\$ 2.500,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas

Rogers Nº 643 – Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel

9 de Julio 196 – Esquel

Delegación Lago Puelo de Obras Hídricas

Av. Arrayanes y Los Alerces – Lago Puelo

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento Nº 1172 – Buenos Aires

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Lugar: Sala de Situaciones

Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: Lunes 26 de Noviembre de 2007 – Hora: 11:00 hs.

Expediente Nº 3009/07 SIPySP.

I: 30-10-07 V: 05-11-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 18/07

Obra: **INSPECCION DE OBRAS: "OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW SISTEMAS OWEN – DRENAJE – MUSTERS" – RENGLO 3: "SISTEMA MUSTERS"**.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con Sesenta y Seis Centavos (\$ 1.269.991,66).

Garantía de Oferta: Pesos Doce Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Noventa y Dos Centavos (\$ 12.699,92)

Lugar de Emplazamiento: TRELEW

Plazo de Ejecución: Setecientos Cincuenta (750) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento Nº 1172 – Buenos Aires

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Novecientos con Cero Centavos (\$ 3.900,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas

Rogers Nº 643 – Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel

9 de Julio 196 – Esquel

Delegación Lago Puelo de Obras Hídricas

Av. Arrayanes y Los Alerces – Lago Puelo

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento Nº 1172 – Buenos Aires

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Lugar: Sala de Situaciones

Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: Lunes 26 de Noviembre de 2007 – Hora: 11:00 hs.

Expediente Nº 3008/07 SIPySP.

I: 30-10-07 V: 05-11-07.